



En querrello.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

D. Jose Maria Santos Soldado de la Guardia Real. como mejor proceda a su paresco ante V. S. y digo: q. p. el año pasado de 82 celebramos contrato de arrendamiento de una casa Pulperia en esta Calle de Malambo y, y Nomberto Ribera, p. ante el Excmo. Sr. Don Juan de Sandoval Escribano Jefe q. fue el Excmo. Cabildo, y combiniendome tener el referido instrum.^{to}

por tanto:

A. V. S. pido y suplico se sirva mandar, q. p. el Escribano D. Miguel Estu. Arana, q. ha subscrito en el oficio, y papeles al Escribano Difunto etudrey de Sandoval, me de testimonio integro del referido instrum.^{to} de contrato de arrendamiento en publica forma y manera q. haga fe, el que fho. se me entregue, p. a los usos combiniendos en just. que fido y p. de V. S.

Cabildo
Dio Sol
leg 3

Jose Maria Santos

CA. 1012
CAS. II
DIO. 359
A J

Decreto con Ciroacion. Lima, y Tor.
20 de 1806 —

Velayos

Proveydo y firmado por el Sr. Conde de Vela
jos, y Marques de Santiago, de 1^o Ord.ⁿ de este
Nombre Regidor Decano del Exmo. Cav.
de esta Ciudad, y Alcalde Ordinario en
ella y su Jurisdiccion por su Mag.^d en
el dia de su fecha.

Amemi.

Mig. Ant. de Arana
Ten. del m. del Exmo. Cav.

En Lima, y a los veinte, y uno de mil
ochocientos seis, cite para lo que se
manda en el a D.ⁿ Ant.^o Mora en
su persona doy fee —

Finna